SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

DOCUMENTO SOPORTE EN ADQUISICIONES EFECTUADAS A NO OBLIGADOS A FACTURAR (POR CONCEPTO DE HONORARIOS Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES)
REGIONAL CÓRDOBA
CENTRO AGROPECUARIO Y DE BIOTECNOLOGIA EL PORVENIR-CORDOBA - SERVICIOS PRESTADOS
Adquiriente: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA Nit adquiriente: 899.999.034-1
Resoluciòn DIAN Nº 13028034004117 autoriza desde 1 hasta 360,000 (Dic. 07 de 2020)

Código Regional	**23**
Código Centro	**911510**
Fecha Elaboración	**Diciembre de 2021**
Versión	**JUNIO 2021 - 3,21**
ID de Proceso	**98665-910383**
No. de documento	**281866**

DATOS DEL CONTRATISTA

Nombres y apellidos contratista:	LUIS EDUARDO MARTINEZ PETRO	**C.C.**	78.015.926	**IP/Nº de contacto**	3117985488
Correo electrónico contratista:	lumartinezp@sena.edu.co				

Régimen del IVA:	NO RESPONSABLE	**Pertenece al régimen simple de tributación?**	NO	**Es declarante de renta?**	NO	**Es Pensionado?**	SI
Sus ingresos en el 2020 Superaron $49'849.000	NO	**Inducción SST**	SI	**Presta Servicios Excluidos de IVA ?**		SI	
Banco al cual consignar:	BANCOLOMBIA	**Tipo de cta**	AHORROS	**Nº Cuenta**		9164285364	
Ha contratado o vinculado dos o más trabajadores asociados a su actividad para cumplir con el objeto de su contrato?	NO	**Sus ingresos del contrato suscrito con la Entidad en el 2021 supera los $ 119´806.000**		NO			

DATOS DEL CONTRATO Y PERIODO OBJETO DE PAGO

Nº del contrato:	2172186/2021			**Nº Compromiso SIIF**		**8921**	
Valor Total del Contrato	$ 31.350.000	**N ° Pago**	**Periodo objeto de pago**				**Valor Bruto Pago**
Saldo Anterior del Contrato	$ 1.650.000	**10**	**Del**	**01/11/2021**	**Al**	**15/11/2021**	**$ 1.650.000,00**
Nuevo Saldo del Contrato	$ 0		Legalización comisiones del periodo			$ 0,00	

OBJETO CONTRACTUAL:
(Descripciòn del servicio prestado)

PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARATER TEMPORAL DE INSTRUCTORES PARA IMPARTIR FORMACIÓN INTEGRAL PRESENCIAL EN EL PROGRAMA OFERTA REGULAR DEL CENTRO AGROPECUARIO Y DE BIOTECNOLOGÍA EL PORVENIR DE CORDOBA

RESUMEN PAGOS GENERADOS EN EL PERIODO OBJETO DE PAGO

Ingresos por honorarios	$ 1.650.000		Tarifa de Retencion en la Fuente ART 383°	0,00%
			Retencion en la Fuente del Periodo	$ 0
Ingresos de otros meses cobrados en el mes	$ 0			
TOTAL INGRESOS DEL PERIODO	**$ 1.650.000**		Menos, Retefuente Otros Ingresos	$ 0
BASE PARA RETENCION EN LA FUENTE	**$ 1.152.300**		**TOTAL RETEFUENTE PRESENTE PAGO**	**$ 0**

LIQUIDACIÓN DE PAGO A SEGURIDAD SOCIAL Y LIQUIDACIÓN DEL NETO A PAGAR

	Noviembre	**Octubre**
Nº Planilla PILA, o , Nº Radicación pago SS	----------	**8616361001**
Ingreso Base de Cotización - IBC	$ 908.526	$ 1.320.000
Aporte obligatorio a seguridad social salud	$ 113.600	$ 165.000
Aporte obligatorio a seguridad social Pensión	$ 0	$ 0
Aporte obligatorio a Fondo de solidaridad Pensional	$ -	$ 0
ARL II	$ 9.500	$ 13.800
Aportes voluntarios a Fondo de pensiones Obligatorias	$ -	
Aportes voluntarios a cuentas AFC	$ -	
Aporte voluntario a Fondos de pensiones voluntarias $7.522.064	$ -	
Intereses Prestamo de Vivienda $ 3.630.800	$ -	
Aportes pensión de ingresos de otros meses cobrados en el mes	$ -	
Aportes salud de ingresos de otros meses cobrados en el mes	$ -	
Aportes A.R.L de ingresos de otros meses cobrados en el mes	$ -	
Dependientes hasta $ 1.161.856	$ -	
Salud hasta $ 580.928	$ -	
Renta Exenta 25% $ 8.713.920	$ 384.100	
Retención en la Fuente Contingente	$ -	

Valor Base retención en la fuente	1.152.300,00	TARIFA	
Valor Base retención en la fuente ICA	1.536.400,00		
Valor base IVA	0,00		
IVA (Si es RESPONSABLE)	0,00	19%	
Menos Retención en la Fuente	0,00	0,00%	
Menos Retencion IVA	0,00	15%	
Reteica - 8299	3.073,00	0,200%	
-	0,00		
-	0,00		
-	0,00		
Otras Retenciones	0,00	0,000%	
Otras Retenciones	0,00	0,000%	
Otras Retenciones	0,00	0,000%	
Otras Retenciones	0,00	0,000%	
Descuentos de Libranza	0,00		
Descuentos de embargo (Si tiene)	0,00		
VALOR A PAGAR	**$ 1.646.927,00**		

SON: UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE

ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO OBJETO DE PAGO

Se impartió formación por medio de herramientas tecnológicas (whassap).Ficha: 2444553 - Manejo de la Nutrición en Cultivos Agrícola Competencia: Utilizar Agroinsumos Teniendo en Cuenta Normatividad Vigente.Resultado de aprendizaje: Ajustar el plan de fertilización teniendo en cuenta resultados de la verificación y recomendaciones
Ficha: 2434612 Multiplicación y Propagación de Material Vegetal,Competencia: Propagar Material Vegetal Según Procedimiento Resultado de Aprendizaje: Efectuar correctivos en la producción y/o eliminación de material vegetal cumpliendo procedimientos.
Preparar áreas para la producción del material vegetal según condiciones técnicas y normativa vigente
Realizar la inspección del proceso de producción de material vegetal conforme a procedimientos técnicos y normativa vigente.
Reproducir material vegetal con criterios técnicos de la especie y normativa vigente.
PROGRAMA OFERTA REGULAR

PARA LOS EFECTOS LEGALES CERTIFICO, BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, QUE:
1. Cumplí a cabalidad las actividades del objeto contractual arriba descritas; 2. Los documentos soporte suministrados contienen el pago de Seguridad Social en Salud y Pensión, los aportes voluntarios a cuentas AFC y FVP, por los ingresos recibidos en el mes anterior del contrato objeto de cobro en esta planilla y certifico que no han sido utilizados en la disminución de la Base de Retención en la Fuente en ningún otro contrato; 3. El número de trabajadores contratados para cumplir con el desarrollo del objeto contractual corresponden a lo indicado en esta planilla; 4. Toda la información aquí suministra es verídica; 5. He leído y entendido la descripción de cada uno de los campos aquí diligenciados.

LUIS EDUARDO MARTINEZ PETRO
EL CONTRATISTA

CERTIFICACION DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

En mi calidad de Supervisor del contrato de prestación de servicios personales aqui relacionado, CERTIFICO:

1.- Que El Contratista cumplió a cabalidad las obligaciones contractuales pactadas;

2.- Que El Contratista desarrolló las actividades descritas en el presente informe, dentro del período de cobro;

3.- Que he verificado el pago de los aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social realizados por el contratista por los ingresos recibidos en el mes anterior por medio de la planilla PILA relacionada en el presente informe y que los mismos han sido liquidados de conformidad con las normas vigentes.

Autorizo el presente pago.
El Supervisor,

JIMMY TORRES BUSTILLO
INSTRUCTOR G20

Teniendo en cuenta las certificaciones suscritas por el contratista y por el supervisor del contrato arriba relacionado, autorizo el presente pago:
EL ORDENADOR DEL PAGO

JOSÉ NICOLAS BARRIOS SIERRA
SUBDIRECTOR DE CENTRO G02

Banco Agrario de Colombia

NIT. 800.037.800- 8

11/11/2021 15:27:48 Cajero: cmunozpe

Oficina: 2715 - CERETE
Terminal: B2715CJ040EV Operación: 261448592

Transacción: **RECAUDO DE CONVENIOS**

Valor:	$178,800.00
Costo de la transacción:	$0.00
Iva del Costo:	$0.00
GMF del Costo:	$0.00

Medio de Pago: EFECTIVO
Convenio: 12429 PLANILLA ASISTIDA -ASOPAGO
Ref 1: 8616361001
Ref 2: 00078015926202110
Ref 3:

Antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique que la transaccion solicitada se registró correctamente en el comprobante. Si no está de acuerdo infórmele al cajero para que la corrija. Cualquier inquietud comuniquese en Bogotá al 5948500 resto de

PLANILLA PARA PAGO PROGRAMADO SÓLO EN BANCO AGRARIO
RESULTADO GENERACIÓN PLANILLA

Banco Agrario de Colombia | ASOPAGOS

Razón social	LUIS EDUARDO MARTINEZ PETRO
Identificación	CC-78015926
Código dependencia o sucursal	0
Nombre dependencia o sucursal	LUIS EDUARDO MARTINEZ PETRO
Fecha de generación del reporte	2021-11-11
Período pensión	202110
Período salud	202110

Digite el número de planilla de acuerdo a la fecha en que el aportante realice el pago

Número de identificación

78015926

Período pensión

202110

Cantidad de registros

2

Fecha límite de pago	Número de planilla	Total a pagar	Total seguridad social	Valor transacción financiera	Tipo de planilla	Estado
2021-11-12	8616361001	$178.800	$178.800	$0	I	Lista para pago en banco

(415)7709998013483(8020)86163610018020000780159262021103900000017880096202111112

Señor(a) aportante

Para garantizar un mejor servicio, Asopagos le solicita diligenciar la siguiente información

Nombre consignante	_____
Tel. Cel.	_____
Tel. Fijo	_____
Período Pagado	_____

Banagrario

RAZON SOCIAL :	LUIS EDUARDO MARTINEZ PETRO
IDENTIFICACION:	CC-78015926
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2021-11-18
FECHA LIMITE DE PAGO:	2021-11-08
FECHA DE PAGO:	2021-11-12
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO AGRARIO
PERIODO PENSION:	2021-10
PERIODO SALUD:	2021-10
NUMERO PLANILLA:	8616361001
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	8602901889
TIPO DE PLANILLA:	I

NIT	NOMBRE	NUMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALO INT
000427	COOMEVA EPS	1	$ 1.320.000	$ 0	$ 0	$ 0	
11153	POSITIVA	1	$ 1.320.000	$ 0	$ 0	$ 0	
			Total a pagar	$ 0	$ 0	$ 0	

REPUBLICA DE COLOMBIA

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO

RADICADO No. 2013_6501777

GNR 98079 19 MAR 2014

PROSPERIDAD PARA TODOS

Por la cual se resuelve un recurso de reposición y se revoca la resolución 210181 del 21 de agosto de 2013

LA GERENTE NACIONAL DE RECONOCIMIENTO DE LA VICEPRESIDENCIA DE BENEFICIOS Y PRESTACIONES DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES -, en uso de las atribuciones inherentes al cargo y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución No. 210181 del 21 de agosto de 2013, se le reconoció la Indemnización sustitutiva de la Pensión de vejez al señor **MARTINEZ PETRO LUIS EDUARDO,** identificado con CC No. 78,015,926, en cuantía de DIESCISEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTO DIESCIOCHO PESOS M/CTE. ($ 16.842.918.00), con base en 371 semanas cotizadas.

Que la anterior Resolución se notificó el día 5 de septiembre de 2013, y el Señor **MARTINEZ PETRO LUIS EDUARDO** en escrito presentado el 12 de septiembre de 2013, radicado bajo el número 2013_6501777, interpuso recurso de Reposición, previas las formalidades legales señaladas en el Código Contencioso Administrativo, manifestando su inconformidad básicamente en los siguientes términos:

"... En dicha resolución se me reconoce una Indemnización pago único por un valor de $16.842.918.00 por 371 semanas cotizadas, y revisada la formula impresa en dicha resolución puede detectar que el valor a cancelar no corresponde a la realidad, por lo anterior solicito a ustedes me hagan el favor y se revise nuevamente los factores salariales y se haga una reliquidación..."

Que para resolver la anterior solicitud es pertinente realizar las siguientes consideraciones de orden legal:

CONSIDERACIONES

Que el peticionario ha prestado los siguientes servicios:

ENTIDAD LABORO	DESDE	HASTA	NOVEDAD
MAYA VELEZ YAMILE DE J	19930713	19940531	TIEMPO SERVICIO
1 MAYA VELEZ YAMILE DE J	19940801	19941231	TIEMPO SERVICIO
MAYA VELEZ YAMILE DE J	19940801	19941231	TIEMPO SERVICIO
PRODUCTOS FITOSANITARIOS PROFI	19950101	19950301	TIEMPO SERVICIO
PRODUCTOS FITOSANITARIOS PROFI	19950801	19960131	TIEMPO SERVICIO
PRODUCTOS FITOSANITARIOS PROFI	19960801	19960816	TIEMPO SERVICIO
PRODUCTOS FITOSANITARIOS PROFI	19960901	19970212	TIEMPO SERVICIO
SERVI STAR LTDA	19970901	19970916	TIEMPO SERVICIO
SERVI STAR LTDA	19971001	19971215	TIEMPO SERVICIO
SERVI STAR LTDA	19980101	19980315	TIEMPO SERVICIO
BODEGAS AGRICOLAS DEL NORTE LT	19980701	19990616	TIEMPO SERVICIO
PRODUCTOS FITOSANITARIOS PROFI	19991001	20000327	TIEMPO SERVICIO
ADECCO COLOMBIA S. A.	20000401	20000731	TIEMPO SERVICIO
CGTA LTDA	20000701	20000727	TIEMPO SERVICIO
CGTA LTDA	20000801	20010630	TIEMPO SERVICIO
LUIS EDUARDO MARTINEZ PETRO	20110401	20110630	TIEMPO SERVICIO
LUIS EDUARDO MARTINEZ PETRO	20111001	20111231	TIEMPO SERVICIO
LUIS EDUARDO MARTINEZ PETRO	20120201	20120229	TIEMPO SERVICIO
LUIS EDUARDO MARTINEZ PETRO	20120201	20120630	TIEMPO SERVICIO
LUIS EDUARDO MARTINEZ	20120901	20121231	TIEMPO SERVICIO

PETRO			
LUIS EDUARDO MARTINEZ PETRO	20130301	20130430	TIEMPO SERVICIO
LUIS EDUARDO MARTINEZ PETRO	20130601	20130831	TIEMPO SERVICIO

Colpensiones

PROSPERIDAD PARA TODOS

Que conforme lo anterior, el interesado acredita un total de 2,634 días laborados correspondientes a 376 semanas.

Que nació el 8 de abril de 1953 y actualmente cuenta con 60 años de edad.

Que mediante Resolución número 210181 del 21 de Agosto de 2013, se le reconoció la Indemnización sustitutiva de la pensión de vejez con base en 371 semanas, que verificado el aplicativo de Historia Laboral se evidencia que el peticionaria tiene 376 semanas válidamente cotizadas por lo que presenta una diferencia de 5 semanas.

Que conforme al análisis jurídico, el interesado tiene derecho a la reliquidación de su indemnización sustitutiva de pensión de vejez.

AÑO	FACTOR	VALOR ACUMULADO	VALOR IBL	VALOR IBL ACTUALIZADO
1993	IBC	861,548.00	861,548.00	5,536,167.00
1994	IBC	2,289,113.00	2,289,113.00	11,997,935.00
1995	IBC	5,025,019.00	5,025,019.00	21,484,335.00
1996	IBC	4,865,083.00	4,865,083.00	17,412,132.00
1997	IBC	3,082,301.00	3,082,301.00	9,069,765.00
1998	IBC	7,560,000.00	7,560,000.00	18,903,409.00
1999	IBC	8,284,537.00	8,284,537.00	17,750,709.00
2000	IBC	14,165,071.00	14,165,071.00	27,785,889.00
2001	IBC	10,200,000.00	10,200,000.00	18,398,247.00
2011	IBC	4,614,000.00	4,614,000.00	4,902,884.00
2012	IBC	8,301,000.00	8,301,000.00	8,503,544.00
2013	IBC	3,882,500.00	2,815,300.00	2,815,300.00

Indemnización = $68,810.00

SON: SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE.

Que verificado el aplicativo de nómina de la entidad, la Indemnización reconocida mediante resolución GNR 210181 del 21 de Agosto de 2013, fue debidamente cancelada al peticionario y no se evidencian reintegros al respecto.

Que efectuada la reliquidación de la Indemnización sustitutiva presenta un saldo a favor de SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE. ($68,810.00), por lo que esta entidad procede a modificar la resolución antes mencionada.

Son disposiciones aplicables: Ley 100/93, y Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la Resolución No. 210181 del 21 de agosto de 2013, que reconoció la indemnización sustitutiva de la Pensión de Vejez al señor **MARTINEZ PETRO LUIS EDUARDO**, ya identificado, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reliquidar el pago único de una Indemnización Sustitutiva de Pensión de Vejez a favor del señor **MARTINEZ PETRO LUIS EDUARDO**, ya identificado, en cuantía de $68,810.00 SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: El presente pago único será ingresado en la nómina del periodo 201404 que se paga en el periodo 201405 en la central de pagos del banco BANCOLOMBIA CENTRAL DE PAGOS de CERETE-CORDOBA-CL 12 No 12-77.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Indemnización Sustitutiva de pensión Vejez es incompatible con las pensiones de vejez y de invalidez. Salvo lo dispuesto en el artículo 53 del decreto 1295 de 1994.

GNR 98079
19 MAR 2014

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese al (los) interesado(s) y/o apoderado(s) haciéndole(s) saber que con la presente resolución queda agotada la vía gubernativa.

Colpensiones

Dada en Bogotá, D.C.

PROSPERIDAD PARA TODOS

COMUNIQUESE NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ZULMA CONSTANZA GUAUQUE BECERRA
GERENTE NACIONAL DE RECONOCIMIENTO
COLPENSIONES

LILIANA RAQUEL LEMOS LUENGAS
ABOGADO ANALISTA COLPENSIONES

LUISA FERNANDA PERDOMO LOSADA
PROFESIONAL MÁSTER 5

COL-ISV-21-503,1